

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la comunicación allegada al archivo digital 030 se **toma nota** del embargo el remanente y de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar del demandado **Ganadería Candilejas SAS antes Agropecuaria San Miguel Ltda** y a favor de la obligación pendiente de carácter tributario que se adelanta en la **Seccional Bogotá de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**.

Se reconoce al abogado Gonzalo Salazar Gordillo identificado con la T. P.No. 292.858 del C. S. de la J. como apoderado del demandado Ganadería Candilejas S.A.S. antes Agropecuaria San Miguel Ltda., conforme al poder que obra en los archivos 27 y 28.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad2913b44ee99b59b34d4050e5c1eaa3b06519c65b934a079a2fc4d40733614**

Documento generado en 21/07/2023 01:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>